

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)  
RAD: 110013110013201900007-00 (U.M.H)

1°.- Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados de la causante ESPERANZA HENAO ROZO, contestó la demanda en tiempo proponiendo excepción de mérito.

2°.- CORRASE traslado de la anterior excepción por parte de la secretaría, de conformidad con lo normado por el Art. 110 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 28 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA